

PARANA,

13 MAR 2013

VISTO:

El Régimen Especial de Inscripción y Regularización Voluntaria en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, instituido por el Decreto N° 4.660/12 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que el plazo para el acogimiento al citado Régimen fue previsto hasta el día 15 de Marzo del corriente año, conforme surge de las disposiciones del Artículo 3° del citado Decreto;

Que estando próximo a vencer el plazo establecido en la norma, se continúan recepcionando numerosos trámites y consultas por parte de contribuyentes que optan por acogerse al Régimen y regularizar su situación tributaria;

Que en virtud de lo expuesto y a fin de permitir una mayor adhesión al mencionado Régimen, se entiende razonable ampliar el plazo de vigencia del mismo, haciendo uso de la facultad conferida por el Artículo 6° del Decreto N° 4.660/12 MEHF;

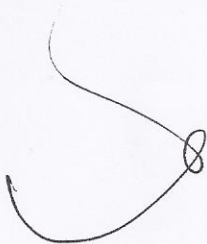
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS**

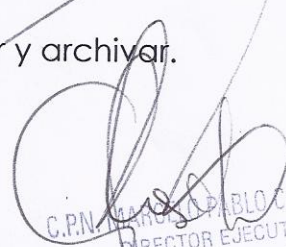
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar por el término de treinta (30) días corridos, contados a partir del 16 de marzo del corriente año, el plazo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 4.660/12 M.E.H.F., a los fines de la adhesión al Régimen Especial de Inscripción y Regularización Voluntaria en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para todos los sujetos que desarrollen actividades de arrendamiento y/o locación de inmuebles situados en la Provincia.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.



ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS



C.P.N. MARCELO PABLO CASARETTO
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS